

# PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN

para el autocuidado en el sector de la  
pequeña minería y minería de subsistencia  
durante la emergencia sanitaria generada  
por el SARS-CoV-2 (COVID-19)

2020



¡CUANDO  
NOS CUIDAMOS,

#MINERÍASINCOVID19

AL VIRUS  
LE GANAMOS!



El futuro  
es de todos

Minenergía

La **NUEVA**  
**ENERGIA**

## Protocolos de bioseguridad y acciones de sensibilización para el autocuidado en el sector de la pequeña minería y minería de subsistencia durante la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV-2 (COVID-19)

### Desarrollado por:

Dirección de Formalización Minera  
Ministerio de Minas y Energía  
2020

### Diseño y diagramación:

Mauricio Galvis Fernández / Solidaridad Network

### Revisión editorial:

PlanetGOLD Colombia / PNUD

### Aliados y colaboradores



ORO LEGAL

Solidaridad





El futuro  
es de todos

Minenergía

**María Fernanda Suárez Londoño**  
Ministra de Minas y Energía

**Carolina Rojas Hayes**  
Viceministra de Minas

**Diego Mesa Puyo**  
Viceministro de Energía

**Laura Jimena Mojica**  
Secretaria General

**Sandra Sandoval Valderrama**  
Directora de Formalización Minera

# Tabla de contenidos

## **1. Acciones de sensibilización para el autocuidado frente a la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) 4**

<b>1.1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>4</b>
1.1.1. OBJETIVO.....	4
1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
1.1.3. JUSTIFICACIÓN .....	5
1.1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
<b>1.2. MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO</b> .....	<b>5</b>
1.2.1. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS MINEROS Y MINERAS PREVIA, DURANTE Y POSTERIORMENTE A SUS ACTIVIDADES:.....	5
<b>1.3. MATERIAL DIDÁCTICO DEL CONJUNTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONTAGIO</b> .....	<b>7</b>
1.3.1. IMÁGENES CON MEDIDAS GENERALES DE AUTOCUIDADO .....	7
1.3.2. SENSIBILIZACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO .....	8
1.3.3. VIDEOS DE SENSIBILIZACIÓN .....	8
<b>1.4. CANALES DE DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>1.5. CHARLAS SOBRE EL AUTOCUIDADO E IMPLEMENTACIÓN DEL KIT DE SENSIBILIZACIÓN:</b> .....	<b>9</b>
<b>1.6. ALCANCE DE LA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN</b> .....	<b>10</b>

## **2. Protocolo de trabajo para pequeños empresarios mineros, incluyendo aquellos en tránsito hacia la legalidad al amparo de una área dereserva especial declarada y delimitada, subcontrato de formalización minera aprobado e inscrito, devolución de áreas para la formalización minera y solicitudes de formalización del artículo 325 de la ley 1955 de 2019 para la reducción del riesgo de exposición y contagio del SARS-CoV-2 (COVID-19) 11**

<b>2.1. MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO</b> .....	<b>11</b>
2.1.1. ANTES DE SALIR DE CASA .....	11
2.1.2. DURANTE EL TRANSPORTE RUMBO AL TRABAJO.....	12
2.1.3. AL LLEGAR A LA EMPRESA.....	12
2.1.4. EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN.....	12
2.1.5. EN EL RESTAURANTE .....	13
2.1.6. AL TERMINAR SUS LABORES.....	13
2.1.7. DURANTE EL TRANSPORTE A CASA.....	13
2.1.8. AL LLEGAR A CASA.....	14
2.1.9. MEDIDAS PARA EMPRESAS QUE CUENTAN CON ALOJAMIENTO .....	14
<b>2.2. MATERIAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO</b> .....	<b>15</b>

<b>3.</b>	<b>Guía de orientación para el desarrollo de asesorías y consultorías en el sector minero, durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, declarado por el gobierno nacional</b>	<b>16</b>
3.1.	OBJETIVO .....	17
3.2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	17
3.3.	NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS .....	17
3.4.	MEDIDAS GENERALES .....	18
3.4.1.	Protocolos que deben realizarse por parte de la empresa o el contratante.....	18
3.4.2.	Protocolos que deben realizarse por parte de los asesores y/o consultores y sus colaboradores .....	20
3.4.3.	Protocolos para el desarrollo de las reuniones para la regularización minera y ambiental durante la pandemia.....	22
3.5.	Ejercicio de verificación del estado de la región en lo relacionado con el Covid-19.....	22
3.6.	Preparación de la salida para la solicitud de comisión .....	23
3.7.	Al salir de casa hacia el aeropuerto .....	23
3.8.	Utilización del transporte municipal e intermunicipal (en el caso de requerirlo).....	23
3.9.	Llegada a la región y verificación de las condiciones del hotel .....	23
3.10.	Ejercicio previo: preparación del lugar.....	24
3.11.	Durante la realización del evento .....	24
3.12.	Cierre del evento.....	25

<b>4.</b>	<b>Lineamientos generales para las operaciones de comercialización de minerales en municipios mineros, especialmente procedente de mineros de subsistencia y en tránsito hacia la legalidad bajo las figuras habilitadas por la ley: áreas de reserva especial delimitada y declarada, subcontratos de formalización autorizados y aprobados, solicitudes de legalización de minería de hecho y solicitudes de formalización de minería tradicional</b>	<b>26</b>
4.1.	INTRODUCCIÓN .....	26
4.2.	OBJETIVOS .....	26
4.3.	ALCANCE .....	26
4.4.	POBLACIÓN OBJETIVO .....	27
4.5.	ELEMENTOS A CONSIDERAR .....	27
4.6.	MEDIDAS LOCATIVAS .....	27
4.7.	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	28
4.8.	ADOPTAR EL MÓDULO DE SENSIBILIZACIÓN .....	28
4.9.	MANEJO DE SITUACIONES DE CONTAGIO .....	28
4.10.	COORDINACIÓN CON ENTIDADES LOCALES .....	29

# 1.

## Acciones de sensibilización para el autocuidado frente a la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV-2 (COVID-19)



### 1.1. ASPECTOS GENERALES

Las buenas prácticas y de autocuidado son el camino que permite prevenir y evitar el contagio del virus SARS-cov-2 (COVID-19). Existen protocolos establecidos por las autoridades competentes para la actividad minera; no obstante, se requiere contar con herramientas sencillas y didácticas dirigidas a la ejecución de actividades en el sector de la pequeña minería, con miras a promover una correcta implementación y, así, cumplir el objetivo de “#MineríaSinCovid19, pues estamos convencidos que “cuando nos cuidamos, al virus le ganamos”.

#### 1.1.1. OBJETIVO

Sensibilizar a los pequeños mineros y mineras, incluyendo aquellos que optaron por ingresar a la legalidad minera: Área de Reserva Especial declaradas, Subcontrato de Formalización Minera, Devolución de Áreas para la Formalización Minera y Solicitud de Formalización de Minería Tradicional (Art. 325° de la Ley 1955 de 2019), frente a las medidas de autocuidado para la prevención y mitigación de contagio del SARS-cov-2 (COVID-19).

#### 1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Adoptar un módulo de acciones de prevención y mitigación de contagio de COVID-19 en los espacios de trabajo y actividades del sector minero de pequeña escala para ser difundido por el Ministerio de Minas y Energía, en conjunto con las entidades aliadas en este esfuerzo de promover los mejores operadores mineros y mineras en Colombia.
- ✓ Multiplicar las estrategias de sensibilización en diferentes canales de comunicación, internos y propios, para gestionar buenas prácticas en la pequeña minería.
- ✓ Realizar seguimiento y monitoreo sobre la adopción de las medidas de autocuidado de los pequeños mineros y mineras.

### 1.1.3. JUSTIFICACIÓN

Las condiciones impuestas por la emergencia sanitaria ante la presencia del virus SARS-cov-2 (COVID-19) en Colombia, ha puesto de presente la necesidad de adoptar medidas y buenas prácticas por parte de la actividad minera con miras a reducir la posibilidad de contagio mientras se adelantan las operaciones y se contribuye a la reactivación económica del país. Considerando las medidas establecidas por las distintas autoridades sanitarias, se requiere disponer de herramientas que faciliten la gestión de los protocolos respectivos por parte de la pequeña minería y minería de subsistencia.

### 1.1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

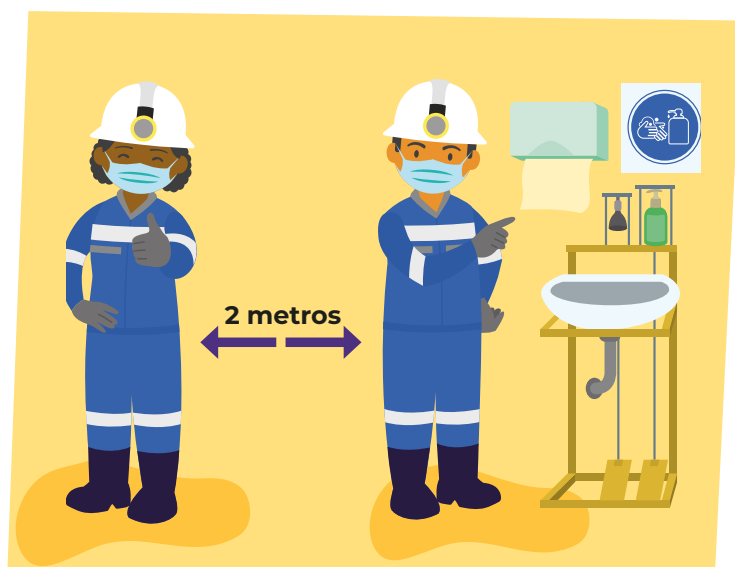
Dirigida a los pequeños mineros y mineras, incluyendo aquellos en tránsito hacia la legalidad amparados en las figuras de regularización minera: Área de Reserva Especial declaradas, Subcontrato de Formalización Minera, Devolución de Áreas para la Formalización Minera y Solicitud de Formalización de Minería Tradicional (Art. 325° de la Ley 1955 de 2019).

## 1.2. MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO

Las siguientes medidas corresponden a las acciones que los pequeños mineros y mineras deberán implementar con el fin de reducir la capacidad de contagio del virus SARS-cov-2 (COVID-19) en los escenarios en los que se presenta mayor riesgo por contacto personal como son el transporte, el consumo de alimentos en comedores o casinos, el alojamiento, operación y demás actividades en las que se requiera proximidad entre personas y/o trabajadores. Estas medidas deben ser socializadas y publicadas por todos los canales de difusión disponibles en las entidades y empresas del sector.

Es importante mencionar que los alcaldes podrán impulsar las actividades de sensibilización de estas medidas con el fin de disminuir la propagación de la enfermedad, de acuerdo con los lineamientos que establece el Gobierno Nacional y dependiendo de variables como la velocidad de propagación del COVID-19 y de la capacidad de atención poblacional que tengan los municipios.

### 1.2.1. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS MINEROS Y MINERAS PREVIA, DURANTE Y POSTERIORMENTE A SUS ACTIVIDADES:



**DISTANCIAMIENTO SOCIAL:** se sugiere mantener una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas, evitando el contacto directo (no saludar de beso o de mano y no dar abrazos) en todos los escenarios donde puedan estar varias personas a la vez.

#### LIMPIEZA DE MANOS Y GUANTES DE TRABAJO:

- ✓ Lavado periódico de manos y/o guantes de trabajo con agua y jabón antibacterial al menos una vez cada tres (3) horas y después de:
  - Sonarse la nariz, toser o estornudar (con la técnica adecuada recomendada por el Ministerio de Salud y Protección Social).
  - Al entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
  - Ir al baño.

- Manipular dinero y antes y después de comer.
- Manipular el tapabocas.
- Cuando las manos y/o guantes de trabajo se vean visiblemente sucios, lavar las superficies con agua y jabón y posteriormente aplicar desinfectantes, aun así, se debe evitar al máximo su contacto.

- ✓ Utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante (en concentración entre el 60% y el 95%) cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón antibacterial.

**PROTECCIÓN RESPIRATORIA:** uso de tapabocas convencional e industrial -según la actividad que realice- de forma permanente, evitando tocarlo en la parte frontal (retirarlo de las bandas elásticas que lo sujetan) y desecharlo (para tapabocas convencionales) o lavarlo a diario o cuando se moje o ensucie.

#### RECOMENDACIONES DE AMBIENTE E HIGIENE:

- Mantener las áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor.
- Evitar el uso compartido de herramientas, equipos o dispositivos de otras personas (picos, palas, radios de comunicación, celulares, computadores, entre otros) cuando sea posible, así como realizar la limpieza y desinfección permanente de los mismos.
- No compartir elementos de protección personal.
- Desinfectar diariamente los elementos de protección personal de uso rutinario como máscaras con filtros para gases o material particulado, cascos de seguridad, tapa oídos, guantes de trabajo y gafas, entre otros.
- Se recomienda portar el uniforme limpio en una bolsa cerrada. Una vez se ingrese a la mina, ponerse el uniforme y al terminar la jornada cambiarse de ropa para regresar a la vivienda.
- Lavar diariamente o una vez terminadas las operaciones los elementos personales como: overol, casco, botas, entre otros. Si deben transportarse antes del lavado, empaçar todos los elementos en bolsas totalmente selladas hasta llegar a su lugar de destino y lavar inmediatamente.
- Lavarse y adelantar el higiene personal una vez culminadas las actividades diarias y antes de tener contacto con otras personas.
- Se recomienda que, al llegar a las viviendas, inmediatamente tomar una ducha y depositar la ropa en un lugar seguro para su posterior desinfección.
- Evitar el contacto de las manos y/o guantes de trabajo con ojos, nariz y boca.
- Cubrir nariz y boca con un pañuelo desechable al momento de toser y estornudar, el cual debe ser botado inmediatamente a la basura. De no contar con un pañuelo, cubrirse nariz y boca con la parte interna del codo.
- No compartir elementos de aseo personal como toallas, cepillos, entre otros.
- No compartir los utensilios de consumos de alimentos.



En caso de presentar síntomas gripales, las personas deben quedarse en casa o en su lugar de alojamiento, mantenerse aislados, utilizar tapabocas e informar inmediatamente a la unidad médica más cercana y a la autoridad de la mina.

Las presentes medidas serán abarcadas a detalle dentro del paso a paso del Protocolo de Operación Minera.



## 1.3. MATERIAL DIDÁCTICO DEL CONJUNTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONTAGIO

Para la presente estrategia se recomienda la difusión de las piezas gráficas y afiches que se encuentran en este módulo de sensibilización #MineríaSinCovid19. Este material facilita que los mineros y mineras comprendan de manera sencilla las medidas de autocuidado que deberán adoptar permanentemente y la importancia de su correcta implementación.

Para descargar el módulo de sensibilización ingrese a: <https://www.minenergia.gov.co/>

### 1.3.1. IMÁGENES CON MEDIDAS GENERALES DE AUTOCUIDADO

El módulo de sensibilización cuenta con un paquete de material gráfico para imprimir en diferentes formatos. Se recomienda la implementación y exhibición de estas imágenes en los espacios de trabajo, además de su difusión por los canales de comunicación internos y externos que contemple su entidad, empresa, organización o cooperativa.



Lávate bien las manos, de manera frecuente.



Mantente a un metro de distancia de personas que tosan o estornuden.



Sigue las intrucciones locales: restricciones de movimiento, de viaje y aglomeración.

Si realizaste un viaje recientemente, monitorea por 14 días la aparición de síntomas y toma tu temperatura corporal dos veces al día.



Contacta a las autoridades de salud en caso de presentar síntomas e informa tu historial de viaje.

Cubre tu nariz y boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar y bóltalo a la basura.



Si no tienes pañuelos, tose o estornuda sobre la parte interna del codo, sin usar las manos.



Si tienes contacto con compañeros, víveres o productos de salud, usa el tapabocas y mantén las normas de higiene.



Lava bien tus manos con agua y jabón, siempre que termines de realizar una actividad.

Difunde esta información con tus compañeros de trabajo.



### 1.3.2. SENSIBILIZACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO

La campaña conjunta que sugiere el Ministerio de Minas y Energía, así como las organizaciones colaboradoras en esta publicación, lleva por nombre “#MineríaSinCovid19” y el eslogan “Cuando nos cuidamos, al virus le ganamos”.

Las imágenes que contempla el módulo de sensibilización refieren a estrategias clave de autocuidado:

- ✓ **Uso correcto del tapabocas.**
- ✓ **Lavado constante de manos en el lugar de trabajo.**
- ✓ **Lavado de guantes industriales.**
- ✓ **Lavado de Elementos de Protección Personal (EPP) y herramientas:** máscaras con filtros para gases o material particulado, cascos de seguridad, tapa oídos, guantes de trabajo, gafas, entre otros.
- ✓ **Sensibilización familiar.**
- ✓ **Riesgo de contagio:** espacios donde es necesario usar y de manera correcta los elementos de bioseguridad para evitar el contagio en sitios de riesgo.
- ✓ **Responsabilidad con compañeros y colegas del trabajo.**

### 1.3.3. VIDEOS DE SENSIBILIZACIÓN

Dentro del módulo de sensibilización se encuentran dos (2) piezas audiovisuales con videos animados que invitan a la prevención sobre los riesgos de contagio ante el COVID-19, así como el reconocimiento de los síntomas del virus y sus rutas de atención e información.

Este material puede ser difundido a través de canales digitales, redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea como *Whatsapp* o *Telegram*. Así mismo, se pueden ubicar en pantallas de información como LED, TV, SmartTV u otros medios de exhibición.

## 1.4. CANALES DE DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Considerando las condiciones impuestas por la emergencia, se sugiere aprovechar los canales digitales y de comunicación instantánea. Algunos sugeridos:

- ✓ **Correos electrónicos:** usar bases de datos de aliados estratégicos, organizaciones, empresas, comunidades mineras, asociaciones y toda entidad que puede ayudar a multiplicar la información.
- ✓ **Aplicaciones móviles de mensajería:** aprovechar aplicaciones como *Whatsapp*, *Telegram* y otras para extender el material didáctico en comunidades digitales, grupos o listas de difusión.
- ✓ **Páginas web:** realizar sinergias con portales web de entidades territoriales, corporaciones, municipios, regiones, organizaciones y empresas. Allí se pueden publicar materiales del módulo de sensibilización, así como la ubicación de un botón o *banner* que enlace con este paquete de piezas didácticas montadas por el Ministerio de Minas y Energía.
- ✓ **Redes sociales:** articular acciones conjuntas para difundir los mensajes sugeridos en la parrilla de contenidos del módulo de sensibilización. Activar las redes sociales de entidades territoriales, gobiernos locales, corporaciones, empresas y organizaciones para multiplicar la campaña #mineríasincovid19.
- ✓ **Radio y televisión local, regional y nacional:** extender el mensaje de campaña, además de los materiales didácticos, a través de medios nacionales, locales y comunitarios. El módulo de sensibilización contiene un paquete de cuñas radiales para su difusión.

- ✓ **Carteles y afiches en puntos clave de alta visibilidad en cada mina:** aprovechar los materiales gráficos del módulo de sensibilización para imprimir y ubicar en espacios de visibilidad para los pequeños mineros y mineras.

## 1.5. CHARLAS SOBRE EL AUTOCUIDADO E IMPLEMENTACIÓN DEL KIT DE SENSIBILIZACIÓN:

- ✓ **Charlas virtuales:** el lanzamiento de este protocolo se realiza de manera virtual con el ánimo de socializar el módulo de sensibilización y su estrategia de difusión.

Se invita además a que las empresas, organizaciones, entidades territoriales, gobiernos locales, corporaciones e instituciones realicen charlas virtuales con sus contactos, aliados, beneficiarios y participantes con el ánimo de sensibilizar sobre la apropiación de estos materiales didácticos y el desarrollo de buenas prácticas en el sector.

- ✓ **Charlas presenciales:** el responsable de cada mina debe transmitir el mensaje de manera presencial a grupos pequeños de máximo cinco (5) personas, al aire libre y respetando el distanciamiento de mínimo dos (2) metros entre ellas. Las charlas deberán indicar:

1. Medidas de autocuidado
2. El lugar de publicación del material didáctico
3. Importancia de la adopción de las medidas

### ✓ PUBLICACIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO

- Publicar de manera virtual en las páginas web y redes sociales de cada una de las entidades articuladas mínimo una (1) vez por semana.
- Imprimir y publicar el material didáctico en las carteleras de cada una de las entidades articuladas.
- Imprimir y publicar el material didáctico, en puntos estratégicos de cada mina:
  1. Entada principal.
  2. Entrada a las minas (bocaminas).
  3. Frentes de explotación.
  4. Casinos.
  5. Dormitorios.
  6. Puntos de aseo y lavamanos.
  7. Otros puntos relevantes.

### ✓ SEGUIMIENTO

- Al iniciar cada turno, el responsable de cada mina deberá dar una charla corta de sensibilización sobre autocuidado.
- Cada (2) horas, la persona responsable en cada mina hará sonar un tipo de alarma (por megáfono, parlante u otros dispositivos) para la limpieza de las manos y/o guantes de trabajo.
- Al momento de cada comida, el responsable de cada mina deberá recordar la importancia de las medidas de autocuidado.

- Al finalizar cada turno, el responsable de cada mina deberá recordar a manera de charla rápida las medidas adoptadas.
- El responsable de cada mina, a su vez, verificará el debido cumplimiento de las medidas de autocuidado en cada uno de los pasos señalados anteriormente.
- Semanalmente las entidades articuladas compartirán el material didáctico a la población objetivo con el fin de recordar la importancia del cumplimiento de las medidas adoptadas.

## **1.6. ALCANCE DE LA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN**

Esta sensibilización sobre el autocuidado es de suma importancia y será coordinada con los equipos de cada entidad articulada, considerando que es parte fundamental para la mitigación del riesgo de contagio de COVID-19.

El cumplimiento de estas medidas permite minimizar el riesgo de transmisión y dar tranquilidad a la continuidad sobre las actividades del sector minero, conforme a lo establecido en el Decreto 457/2020 lo mismo que la importancia del aporte del sector en la reactivación económica del país y las regiones donde opera cada mina.

# 2.

**Protocolo de trabajo para pequeños empresarios mineros, incluyendo aquellos en tránsito hacia la legalidad al amparo de una área de reserva especial declarada y delimitada, subcontrato de formalización minera aprobado e inscrito, devolución de áreas para la formalización minera y solicitudes de formalización del artículo 325 de la ley 1955 de 2019 para la reducción del riesgo de exposición y contagio del SARS-CoV-2 (COVID-19)**



## 2.1. MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO

Mineros y mineras mayores de 60 años, mujeres en embarazo, personas con enfermedades como diabetes, problemas cardiovasculares, hipertensión arterial, accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, obesidad, desnutrición, hipotiroidismo y enfermedades pulmonares; deben laborar, en lo posible, bajo la modalidad de teletrabajo o en otro tipo de actividades que no pongan en riesgo su salud; en cualquiera de los casos, se recomienda que los mineros y mineras descarguen la aplicación CoronApp en sus dispositivos móviles para registrar su estado de salud.

### 2.1.1. ANTES DE SALIR DE CASA

- ✓ Durante el tiempo de aislamiento en sus casas, se debe procurar llevar un estilo de vida saludable, manteniendo una alimentación sana y realizando rutinas de ejercicios desde casa.
- ✓ Mantener distanciamiento social con las personas externas al hogar.
- ✓ Permanecer en lo posible en cuarentena junto con la familia.
- ✓ Estar aseado y llevar ropa limpia al salir a la jornada laboral.
- ✓ Usar siempre el tapaboca y gafas al salir de la casa.
- ✓ Llevar consigo como uso personal elementos de aseo (gel o alcohol y guantes de látex o nitrilo).
- ✓ Desinfectarse las manos, mínimo cada tres (3) horas.

## 2.1.2. DURANTE EL TRANSPORTE RUMBO AL TRABAJO

- ✓ En los paraderos, cada trabajador debe mantener una distancia de mínimo 2 metros.
- ✓ Evitar paradas en zonas no autorizadas o en lugares que impliquen riesgo de contacto. • El responsable del transporte debe tomar la temperatura del trabajador.
- ✓ Si presenta síntomas respiratorios, el responsable del transporte debe informarlo a la empresa y no permitir el ingreso del trabajador.
- ✓ El transporte debe disponer de adecuado suministro de alcohol glicerinado para que los pasajeros que aborden al vehículo se lo apliquen antes de subir.
- ✓ Por ningún motivo se deben retirar gafas y tapabocas.
- ✓ Ubicarse una sola persona por cada asiento doble y evitar consumir alimentos. • Mantener el distanciamiento social con el personal de trabajo.
- ✓ Evitar uso del aire acondicionado, preferir ventilación natural.
- ✓ Hacer limpieza y desinfección del vehículo antes de iniciar el recorrido.
- ✓ En lo posible, dejar y recoger al trabajador lo más cercano a la vivienda.
- ✓ Si el transporte es privado, se debe transportar una sola persona por cada moto y para automóvil se debe utilizar el 50% de su capacidad.

Se debe realizar la desinfección del vehículo antes de manejar, así como los elementos utilizados para poder transportarse como guantes y casco.

## 2.1.3. AL LLEGAR A LA EMPRESA

- ✓ Usar permanentemente guantes, gafas y tapabocas.
- ✓ Higienización de manos y lapiceros cada vez que reciba y entregue un documento de identidad para verificación del personal.
- ✓ Realizar cada dos (2) horas la desinfección de elementos de uso frecuente (elementos de escritura, teclado de computador, ratón, cámara de fotos, radio y teléfono, entre otros). • Lavado de manos con agua y jabón antibacterial o uso de alcohol glicerinado máximo cada tres horas.
- ✓ Realizar limpieza de sillas, mesas, superficies, equipos y demás elementos de trabajo del personal de seguridad al inicio y finalización de cada turno.

## 2.1.4. EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN

- ✓ Disponer de gel antibacterial y/o alcohol, pañuelos desechables y canecas con tapa.
- ✓ En las zonas de trabajo disponer de puntos estratégicos donde se pueda realizar lavado de manos con agua y jabón antibacterial, mínimo cada tres (3) horas.
- ✓ Contar en equipos de emergencia y botiquines que contengan como mínimo tapabocas, guantes de látex o nitrilo, alcohol o gel antibacterial. • Usar el tapaboca y gafas permanentemente (cambiar el tapaboca mínimo cada 4 horas). • Desinfectar las herramientas a utilizar antes de iniciar labores. • Mantener una distancia de mínimo 2 metros entre trabajadores.
- ✓ Evitar en lo posible el uso compartido de equipos o dispositivos de otros empleados.

## 2.1.5. EN EL RESTAURANTE

- ✓ Ajustar horarios de alimentación para tener menor volumen de trabajadores al mismo tiempo.
- ✓ Disponer de lavamanos, jabón antibacterial y toallas desechables para realizar lavado de manos antes de la alimentación, si no se dispone de suministro permanente de agua, disponer de alcohol glicerinado (concentración entre el 60% y el 95%) para realizar la desinfección.
- ✓ Garantizar una distancia mínima de 2 metros permanentemente entre trabajadores al momento de hacer la fila para recibir alimentos. No se debe hablar por encima de la línea caliente, cubiertos y demás elementos y alimentos que se disponen.
- ✓ Disponer las mesas con una distancia de 2 metros entre ellas y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de 2 metros a la hora de la alimentación.
- ✓ Una vez se entrega la alimentación a los trabajadores, estos deben ubicarse en el mismo orden, llenando los espacios en las mesas disponibles.
- ✓ Evitar la manipulación de teléfonos celulares durante el tiempo de alimentación.
- ✓ Una vez finalizada la alimentación, retirar la bandeja con la loza y colocarla en el lugar designado y posteriormente lavarse las manos siguiendo el protocolo establecido.
- ✓ En caso de que se requiera firmar las planillas o hacer el pago por la alimentación, debe disponerse alcohol glicerinado (concentración entre el 60% y el 95%) para realizar la desinfección en el área de pagos, con el fin de permitir la higienización de las manos.
- ✓ En caso de que la alimentación no sea suministrada por la empresa y el trabajador se encargue de calentar su comida en hornos microondas, se deben disponer paños y gel que permitan asear el panel de control del microondas entre cada persona que lo utiliza.
- ✓ No permitir el ingreso de personal ajeno al área de preparación de alimentos.
- ✓ Evitar que, una vez culminada la jornada de alimentación, se generen aglomeraciones de trabajadores, de allí la importancia de controlar el flujo de ingreso y salida.

## 2.1.6. AL TERMINAR SUS LABORES

- ✓ Cambiarse la ropa de trabajo y utilizar ropa limpia.
- ✓ Usar el tapabocas y gafas permanentemente (cambiar el tapabocas mínimo cada 4 horas).
- ✓ Desinfectar las herramientas que utilizó una vez finalice sus labores.
- ✓ Lavar manos con agua y jabón antibacterial o usar gel o alcohol glicerinado.
- ✓ Mantener una distancia de mínimo 2 metros entre trabajadores.
- ✓ Evitar aglomeraciones entre los trabajadores, evitar corrillos.

## 2.1.7. DURANTE EL TRANSPORTE A CASA

- ✓ El transporte debe disponer de adecuado suministro de alcohol glicerinado para que los pasajeros que aborden al vehículo se lo apliquen antes de subir.
- ✓ Por ningún motivo se deben retirar las gafas y tapabocas.
- ✓ Ubicarse una sola persona por cada asiento doble y evitar consumir alimentos.
- ✓ Mantener el distanciamiento social con el personal de trabajo.

- ✓ Evitar uso del aire acondicionado, preferir ventilación natural.
  - ✓ Evitar paradas en zonas no autorizadas o en lugares que impliquen riesgo de contacto.
  - ✓ En lo posible, dejar y recoger al trabajador lo más cercano a la vivienda.
  - ✓ Hacer limpieza y desinfección del vehículo al finalizar el recorrido.
  - ✓ Si el transporte es privado solo se debe transportar una sola persona por moto y para automóvil se debe usar el 50% de su capacidad
- Deben realizar la desinfección del vehículo antes de manejar, así como los elementos utilizados para poder transportarse, como guantes y casco.

## 2.1.8. AL LLEGAR A CASA

- ✓ Evitar saludar a la familia y cohabitantes de la vivienda sin antes haber lavado sus manos, haberse cambiado de ropa y asearse.
- ✓ En lo posible no tocar manijas, procurar que alguien del hogar abra la puerta.
- ✓ Usar el tapabocas y gafas al llegar a la casa.
- ✓ Quitarse los zapatos antes de entrar a casa para posterior desinfección.
- ✓ Ducharse y depositar la ropa en un lugar seguro para posterior desinfección.

## 2.1.9. MEDIDAS PARA EMPRESAS QUE CUENTAN CON ALOJAMIENTO

- ✓ Usar tapabocas para la circulación en áreas comunes. (cambiar tapaboca máximo cada 4 horas).
- ✓ Distribuir habitaciones de acuerdo con el trabajo en la mina, acomodar en las habitaciones preferiblemente a los mineros que vayan a tener contacto entre ellos durante la jornada, como por ejemplo aquellos que trabajan en un mismo frente de explotación.
- ✓ Colocar en cada habitación jabón antibacterial y alcohol glicerinado (concentración entre el 60% y el 95%).
- ✓ En cada habitación debe haber un recipiente para que el minero pueda depositar la ropa de trabajo (overoles de salida de la mina, botas y demás). Estos deben llevarse a zona de lavado y desinfección, turno por turno.
- ✓ Asearse inmediatamente se haga el ingreso al alojamiento, dejar la ropa usada en una bolsa plástica o cesta y en lo posible no ingresar con los zapatos puestos, se deben limpiar los zapatos al menos una vez al día con productos recomendados para la desinfección o en tapete sanitario.
- ✓ En cuanto al número de camas y número de trabajadores por habitación, se debe cumplir con el Decreto Ley 9 de 1979 (enero 24) Diario Oficial No. 35308, del 16 de julio de 1979, sobre cuántos trabajadores por metro cuadrado, de acuerdo con el área de la habitación. Adicionalmente se debe mantener una separación entre los trabajadores de mínimo dos (2) metros.
- ✓ En cuanto al número de sanitarios y baños de los trabajadores, se debe cumplir con el decreto Ley 9 de 1979 (enero 24) Diario Oficial No. 35308, del 16 de julio de 1979, de acuerdo con el número de trabajadores de la empresa.
- ✓ Cada baño o instalación sanitaria debe contar con suficiente agua limpia pura, jabón antibacterial, alcohol glicerinado, toallas desechables y demás artículos, que por la característica de la empresa se consideren necesarios para controlar la pandemia.



- ✓ Los trabajadores y personal que prestan otros servicios en esas zonas deben implementar el lavado de manos. Deben enjabonarse las manos mínimo entre 40 y 60 segundos, en especial al llegar al alojamiento, antes de preparar y consumir alimentos y bebidas, antes y después de usar el baño, cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria, después de toser o estornudar.
- ✓ Al toser o estornudar, cubrir nariz y boca con el antebrazo o usar un pañuelo desechable e inmediatamente lavarse las manos.
- ✓ No fumar al interior del alojamiento.
- ✓ Incrementar las actividades de limpieza y desinfección de techos, paredes y pisos, superficies de contacto para prevenir y mitigar factores de riesgo biológico (hongos, bacterias, virus, ácaros).
- ✓ Mantener la ventilación e iluminación natural del alojamiento, en caso de que haya suministro de aire acondicionado, garantizar el mantenimiento permanente.
- ✓ En caso de que un trabajador presente síntomas de Covid-19, notificar a los teléfonos establecidos por la autoridad de salud de su municipio y al Supervisor y/o Jefe Inmediato y seguir las recomendaciones brindadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**Nota:** Para accionar recipientes que contienen alcohol, gel antibacterial y jabón, se recomienda utilizar un dispensador a pedal, es decir que dispense cuando el minero presione con el pie.

## 2.2. MATERIAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

MATERIALES POR UN TURNO (8 HORAS)	REQUERIDO EN 1 DÍA	REQUERIDO EN 1 MES	No. PERSONAS POR EMPRESA	TOTAL REQUERIDO/ MES
Gel antibacterial personal (120 ml)	4 ml	120 ml	7	840 ml. 7 unidades personales
Gel antibacterial (240ml)	4 ml	120 ml	7	840 ml. 4 unidades
Jabón antibacterial (240 ml)	4 ml	120 ml	7	840 ml. 4 unidades
Alcohol glicerinado Concentración entre el 60% y 95% (420 ml)	8 ml	240 ml	7	1680 ml. 4 unidades
Tapabocas (Por unidad)	4 unidades	96	7	672 tapabocas
Pañuelos desechables (Por 90 unidades)	6 unidades	180 unidades	7	1260 unidades. 14 paquetes de pañitos.
Guantes de látex o nitrilo (Por 90 unidades)	3 unidades	90 unidades	7	270 unidades. 3 paquetes de guantes.
Hipoclorito de sodio (4000 ml)	1000 ml	30000 ml	7	27000 ml. Aprox. 7 frascos.
Termómetro láser para toma de temperatura	2	2	7	2 unidades.
Recipientes de disposición para elementos de bioseguridad utilizados	1	1	7	7 unidades.

# 3.

## Guía de orientación para el desarrollo de asesorías y consultorías en el sector minero, durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, declarado por el gobierno nacional



El Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 de la Presidencia de la República imparte “instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del orden público”. Este dispone aislamiento preventivo obligatorio de las personas, exceptuando los casos establecidos en el **“Artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento.** Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

**Numeral 26** “Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de: (...), (iii) la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro minerales, así como la operación y mantenimiento de minas, y (...)”.

Así mismo el de la Resolución 844 de 26 mayo 2020 en la modificación del Artículo 2 de la resolución 385 de 12 de marzo de 2020 establece:

**“Artículo 2. Medidas Sanitarias.** Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la Covid- 19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos se adoptan las siguientes medidas sanitarias:

2.1. Ordenar a quien corresponda la implementación de los protocolos de bioseguridad que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto de los sectores o actividades en los que, de acuerdo con los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, se permita el derecho de circulación de las personas”.

Así, con el fin de orientar el desarrollo de las operaciones mineras en cuanto a la contratación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en aspectos técnicos mineros, ambientales y de salud ocupacional, conforme la normativa vigente, es importante que este acompañamiento se realice siguiendo las medidas de prevención necesarias para la reducción del riesgo de contagio de SARS-cov-2 (COVID-19).

## 3.1. OBJETIVO

Orientar a las empresas del sector minero y aquellas personas naturales o jurídicas que presten servicios de asesoría y consultoría técnica, para que adopten los protocolos y las medidas de promoción y prevención necesarias para la reducción y mitigación de la exposición y contagio de terceros por COVID-19.

## 3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta guía aplica para empresas y personal externo (consultores o asesores), que para el ejercicio de sus actividades deben necesariamente desplazarse a los frentes de explotación, bocaminas, centros de acopio y plantas de beneficio y transformación, entre otras instalaciones, que hagan parte de la operación minera y en las cuales sea indispensable su presencia.

## 3.3. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS

- ✓ Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- ✓ Resolución 380 de 10 de marzo de 2020. Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causa del coronavirus- Covid 2019 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- ✓ Documentos técnicos frente al Covid-19, enlace: <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>
- ✓ Circular No. 26 del 27 de marzo del Ministerio de Trabajo. Capacitación, prevención y elementos de protección al personal de servicios de domicilios por Covid-19 (antes denominado Coronavirus).
- ✓ Orientaciones para la reducción del riesgo de exposición y contagio de SARS -cov-2 (Covid-19) en actividades industriales en el sector minero energético. Ministerio de Salud y Protección Social, abril de 2020.
- ✓ Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del coronavirus Covid 19.
- ✓ Resolución 797 del 20 de mayo de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad Covid-19 en el sector Minas y Energía.
- ✓ Decreto 844 de 2020 del 26 de mayo de 2020, por el cual se prorroga la emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa el Covid-19. Se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las resoluciones 407 y 450 de 2020 donde se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus, Covid-19, y el mantenimiento del orden público.

## 3.4. MEDIDAS GENERALES

La empresa minera determinará las necesidades indispensables y prioritarias para las cuales es importante la contratación y/o presencia en las instalaciones del profesional o profesionales que se requieren para el desarrollo de estudios técnicos o actividades que permitan garantizar una adecuada y eficiente operación de sus procesos.

La organización integrará a sus protocolos del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST las medidas preventivas y correctivas de las actividades que ejecutará el asesor externo, dentro de las cuales se incluirán aquellas que permitan reducir el riesgo de contagio de SARS-cov-2 (Covid-19). Las medidas tomadas deberán ser socializadas al asesor, consultor, colaboradores y a todos los miembros de la empresa.

### 3.4.1. Protocolos que deben realizarse por parte de la empresa o el contratante

1. Mediante correo electrónico, comunicación telefónica, conferencia virtual o cualquier otro medio tecnológico de comunicación, dar a conocer las instrucciones previas al inicio de la asesoría o consultoría.
2. Autorizar al contratista y a sus colaboradores para la movilización durante el periodo de Aislamiento Preventivo Obligatorio, declarado por el Gobierno Nacional. (Anexo 1).
3. Brindar inducción, capacitación al asesor, consultor minero y sus colaboradores acerca de los parámetros y normas establecidas por la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos tomados en relación al riesgo de contagio de Covid-19.
4. Realizar, previo al ingreso, el registro de personas externas a las que se les debe aplicar una encuesta de salud.
5. Dar a conocer al asesor-consultor el código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable que debe ser arrojado a la basura inmediatamente.
6. Indicar al asesor-consultor y sus colaboradores las áreas donde se encuentran ubicados, pañuelos desechables y canecas con tapa.
7. Disponer e indicar al asesor-consultor y a sus colaboradores los lugares donde se han dispuesto suministros de gel antibacterial, en las áreas de tránsito hacia los frentes de explotación, bocaminas, centros de acopio y plantas de beneficio y transformación, entre otras instalaciones que hagan parte de la operación minera.
8. Disponer e indicar al asesor-consultor y a sus colaboradores las áreas comunes y zonas de trabajo donde pueden realizar el lavado de manos con agua y jabón antibacterial.
9. Contar con equipos de emergencia (botiquín, termómetro láser, camilla, careta, e inmovilizadores entre otros).
10. Exigir al asesor/consultor y a sus colaboradores el uso obligatorio de elementos de protección como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos necesarios.
11. Difundir y dar a conocer al asesor y/o consultor la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del Covid-19 en el territorio nacional.
12. Informar al asesor-consultor y colaboradores aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Covid-19 y las maneras de prevenirlo.

- 13.** Disponer e informar al asesor-consultor y a sus colaboradores acerca de la información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.
  - a.** Factores de riesgo de la empresa y la comunidad
  - b.** Factores de riesgo individuales
  - c.** Signos y síntomas
  - d.** Reporte de condiciones de salud
- 14.** La empresa y el asesor/consultor y sus colaboradores acatarán las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
- 15.** Antes de ingresar a las instalaciones de la empresa tomar la temperatura corporal al asesor-consultor y a sus colaboradores; en el caso de tener más de 38°C no se permitirá el ingreso. A la salida de las instalaciones se registrará nuevamente el valor nominal de la temperatura en el formato establecido.
- 16.** La empresa exigirá al asesor y/o consultor la ejecución de sus actividades con el menor número de talento humano necesario.
- 17.** La organización evaluará y coordinará con el asesor y/o consultor los horarios de las actividades, los cuales deben ser flexibles con el propósito de disminuir el riesgo de exposición en horas de mayor afluencia y debe procurarse el menor número de personas en los ambientes de trabajo.
- 18.** La empresa tomará las medidas pertinentes para garantizar la ventilación de las minas, frentes de trabajo, instalaciones administrativas y plantas de beneficio, entre otros, con el fin de favorecer la circulación del aire y garantizar condiciones atmosféricas seguras, realizando el mantenimiento de los respectivos equipos y sistemas de ventilación.
- 19.** Disponer e informar al asesor y/o consultor la ubicación de los recipientes adecuados para la disposición final de los elementos de bioseguridad desechables o de un solo uso. En caso de tener puestos de atención médica, los recipientes deben cumplir con el manejo de residuos peligrosos, según el plan de gestión integral de residuos.
- 20.** El asesor minero no podrá disponer de los vehículos de transporte del personal de la empresa.
- 21.** El empresario para minería bajo tierra deberá mantener los protocolos obligatorios de seguridad industrial con el fin de realizar la verificación de las condiciones de ventilación para rutas de escape y acceso para descenso de trabajadores y equipos; túneles de transporte de mineral, pozos de recuperación para llevar el mineral excavado a la superficie y sistemas de comunicación para enviar información de ida y vuelta entre la superficie y los niveles inferiores de la mina, bombeo para desagüe y mantenimiento de vías y sostenimiento.
- 22.** Determinar las actividades de control destinadas a prevenir, mitigar y contener posibles contagios por coronavirus de los trabajadores y contratistas.
- 23.** Consolidar y mantener actualizada la base de datos completa con los contratistas manteniendo la confidencialidad de la información y el tratamiento de datos
- 24.** La empresa debe aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas operativas y administrativas tales como oficinas, campamentos y casinos de sus instalaciones.
- 25.** El asesor y/o consultor deberá estar acompañado de por lo menos una persona idónea de la compañía para realizar sus actividades con los respectivos protocolos de seguridad e higiene.
- 26.** Reportar a la EPS y ARL correspondientes los casos sospechosos y confirmados de Covid-19.
- 27.** Incorporar canales oficiales de comunicación con el asesor y/o consultor y sus colaboradores que permitan el flujo de información relacionada con la prevención, propagación y atención del Covid-19.
- 28.** Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con la EPS, en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

- 29.** Solicitar asistencia y asesoría técnica a la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas para las diferentes actividades.
- 30.** Promover con su asesor, consultor y sus colaboradores, que tengan en sus celulares inteligentes el uso de la aplicación coronapp para registrar en ella su estado de salud.
- 31.** Cumplir los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y locales para la atención y prevención del Covid-19 en el periodo de aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional.
- 32.** Realizar un test Covid-19 a las personas asintomáticas de acuerdo con las labores que realizan y según la disponibilidad que esta prueba permita cuando el SST o el Ministerio de Salud o Protección Social así lo indiquen.

### **3.4.2. Protocolos que deben realizarse por parte de los asesores y/o consultores y sus colaboradores**

- 1.** Distanciamiento social: mantener una distancia mínima de 2 metros entre las personas, evitando contacto directo (no saludar de beso o de mano y no dar abrazos), evitar aglomeraciones en las actividades a desarrollar.
- 2.** Realizar el protocolo de Lavado de manos con agua y jabón antibacterial (al menos una vez cada tres (3) horas, con la técnica adecuada recomendada por el Ministerio de Salud y Protección Social); después de sonarse la nariz, toser o estornudar; al entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte); después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer. Utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración entre el 60% y el 95%) cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón (recuerde cuando las manos se vean visiblemente sucias deberá lavarlas nuevamente con agua y jabón), evitar lo máximo posible el contacto con las superficies.
- 3.** Uso de alcohol glicerinado o gel desinfectante (en concentración entre el 60% y el 95%) cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón antibacterial.
- 4.** Uso obligatorio de tapabocas convencional de forma permanente, evitando tocarlo en su parte frontal (retíralo de las bandas elásticas que están a los lados de sus orejas) y desechándolo a diario o cuando se moje o ensucie, recordar lavarse las manos cada vez que lo manipule.
- 5.** Reportar al contratante si se encuentra dentro de la categoría de adulto mayor de 70 años y si la condición de salud del asesor o alguno de sus colaboradores está en riesgo de morbilidad, susceptible a los efectos del contagio de Covid-19 (diabetes, enfermedad cardiovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad obstructiva crónica, EPOC y mujeres gestantes), en cuyo caso deberán establecerse medidas especiales de protección, contemplando y gestionando el trabajo remoto o teletrabajo y el aislamiento preventivo entre otros.
- 6.** En caso de presentar síntomas gripales quedarse en casa o en su lugar de alojamiento, mantenerse aislado, utilizar tapaboca e informar inmediatamente al supervisor o encargado del contrato.
- 7.** Evitar reuniones presenciales con más de 10 participantes. Reemplazarlas, en la medida de lo posible por encuentros virtuales.
- 8.** Gestionar los riesgos adoptando medidas puntuales para identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos relacionados con la exposición laboral al Covid-19 del asesor o de sus colaboradores.
- 9.** Mantener las áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor.
- 10.** Disponer de sus propios equipos en lo posible y evitar el uso compartido de equipos o dispositivos de las instalaciones del contratante (oficinas, computadores, radios de comunicación, celulares, elementos de escritura, etc.) Cuando sea posible, así como realizar la limpieza y desinfección permanente de los mismos.

- 11.** Usar productos de limpieza y desinfección certificados, evitando hacer mezclas artesanales entre productos de diferentes características químicas (mezclas entre detergentes y desinfectantes) y seguir las indicaciones de las tarjetas de seguridad.
- 12.** Desinfectar diariamente los elementos de protección personal de uso rutinario como máscaras con filtros para gases o material particulado, cascos de seguridad, protector auditivo y guantes de trabajo, entre otros.
- 13.** No compartir elementos de protección personal.
- 14.** Lavado diario o una vez terminadas las actividades de los elementos personales, como por ejemplo overol, casco, botas y otros.
- 15.** Lavado e higiene personal una vez culminadas las actividades y garantizar las medidas establecidas de acuerdo con las orientaciones del numeral 3.9 de acceso a la vivienda, establecidas en el lineamiento de orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por Covid-19, dirigida a la población en general.
- 16.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones.
- 17.** Reportar al contratante, a la interventoría y a las autoridades del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo, familia o en el de sus colaboradores y grupo familiar para que se adopten las medidas correspondientes.
- 18.** Adoptar medidas de cuidado de salud y reportar al contratante las alteraciones de su estado de salud o el de sus colaboradores, especialmente aquellas relacionadas con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en [CoronApp](#).
- 19.** Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con la EPS, lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- 20.** Solicitar asistencia y asesoría técnica a la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas en sus diferentes actividades.
- 21.** Presentar y coordinar con el contratante la programación de las intervenciones a realizar, indicando ubicación o localización de la actividad, número de trabajadores y horas en que desarrollarán las actividades, personal encargado con número de contacto, medidas de bioseguridad y personal encargado de su verificación. En caso de requerirse ajustes, se presentará nuevamente al contratante.
- 22.** Mapear los peligros de todas las operaciones y todos los puestos de trabajo frente al Coronavirus.
- 23.** Previo al inicio de actividades verificar: i) su estado de salud o el de sus colaboradores. ii) que el personal a desplazarse o a desarrollar la actividad sea menor de 60 años.
- 24.** Establecer turnos de trabajo con equipos liderados en conformación de máximo 10 trabajadores y con jornada laboral máxima legal permitida.
- 25.** Evitar el ingreso de personal ajeno a la actividad, labor u obra.
- 26.** Garantizar diariamente charlas de 5 minutos al personal, previo al inicio de las actividades reiterando medidas de bioseguridad y protección.
- 27.** Garantizar el suministro y reposición de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- 28.** Garantizar la limpieza diaria de la herramientas y equipo empleado en las actividades realizadas.
- 29.** El contratista debe adecuar, de ser necesario, puntos seguros para descontaminar el equipo trabajo.
- 30.** Se recomienda la limpieza y desinfección del vehículo donde se transporta.

- 31.** Para el transporte y movilización del personal se deberán seguir las indicaciones propuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, garantizando como mínimo:
  - a.** Realizar actividades de limpieza con desinfectantes o alcohol al 70% en los vehículos (tableros, botones, manijas, cinturones, manubrio, palanca de cambios y demás superficies de contacto en la cabina y exterior).
  - b.** Retirar de los vehículos todos los adornos (muñecos, gomas, etc.).
  - c.** Ubicar un trabajador en cada puesto en zigzag y evitar el sobrecupo.
  - d.** Usar mascarilla (tapabocas convencional) y los elementos de protección adecuados para el desplazamiento.
  - e.** Evitar el uso del aire acondicionado.
  - f.** En vehículos particulares solo deberá ir un usuario.
- 32.** No usar anillos o joyas durante la visita.
- 33.** Cumplir los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y locales para la atención y prevención del Covid-19 en el periodo de aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional.

### **3.4.3. Protocolos para el desarrollo de las reuniones para la regularización minera y ambiental durante la pandemia**

Solo en los siguientes casos se podrán desarrollar las reuniones de manera presencial:

- ✓ La comunidad no cuente con acceso a internet.
- ✓ La comunidad no tenga herramientas para el uso de la tecnología.
- ✓ La comunidad exija que estas reuniones se efectúen de manera presencial.

La reunión se hará de manera presencia si y solo si el Gobierno Nacional así lo autoriza, conforme al estado de la pandemia al momento de programar la reunión.

Para este ejercicio se incluye este numeral con el propósito de poder contar con las medidas necesarias de bioseguridad y prevención de contagio del Covid-19.

## **3.5. Ejercicio de verificación del estado de la región en lo relacionado con el Covid-19**

- ✓ Ejercicio de recolección de información del número de reportados por contagio de Covid-19 en el departamento y de manera específica en el municipio.
- ✓ Establecer contacto telefónico con la Secretaría de Salud del municipio, donde se indague por los casos reportados con Covid-19 y las características de las personas que han sido diagnosticadas, con el propósito de conocer si hacen parte de la cadena de valor de la actividad minera.
- ✓ Conocer las medidas de prevención y mitigación de la propagación del Covid-19 desarrolladas en el municipio.
- ✓ Indagar con la Secretaría de Salud del municipio, si consideran pertinente que el Ministerio de Minas y Energía pueda realizar el evento.



### 3.6. Preparación de la salida para la solicitud de comisión

- ✓ El funcionario o servidor público deberá diligenciar con carácter obligatorio el Formulario de Vulnerabilidad para la presencia en el territorio con el fin de determinar su estado de imposibilidad para hacer sus reuniones, jornadas de capacitación, mesas de trabajo, entre otras.

### 3.7. Al salir de casa hacia el aeropuerto

- ✓ Llevar un estilo de vida saludable, manteniendo una alimentación sana y realizando rutinas de ejercicios que se puedan adelantar desde casa.
- ✓ Estar aseado, mantener el uso del tapaboca y guantes de látex o nitrilo.
- ✓ Los documentos como cédula y el pasabordo del vuelo, deben reposar en una carpeta transparente que sea de fácil visualización al momento de requerirlos.
- ✓ Al momento de hacer la fila de espera para ingresar al avión es necesario disponer de 2 metros de distancia entre los pasajeros.
- ✓ Atender al protocolo de seguridad que tenga establecido la aerolínea.
- ✓ Llevar consigo como uso personal kit de aseo (gel antibacterial, alcohol y guantes de látex o nitrilo).

### 3.8. Utilización del transporte municipal e intermunicipal (en el caso de requerirlo)

- ✓ Identificar las medidas de bioseguridad del conductor, de no contar con las mismas es pertinente tomar otro servicio de transporte.
- ✓ Disponer de tiempo antes del inicio de la reunión para realizar el respectivo protocolo de aseo.

### 3.9. Llegada a la región y verificación de las condiciones del hotel

- ✓ Al momento de realizar el registro en el hotel es necesario presentar el documento de identidad, una vez tomados los datos es necesario desinfectarlo con alcohol.
- ✓ Antes de tomar las llaves de la habitación es necesario desinfectarlas.
- ✓ Al llegar al hotel es necesario realizar el respectivo protocolo de aseo antes de ingresar a la habitación.

## 3.10. Ejercicio previo: preparación del lugar

- ✓ **Ejercicio del capacitador (autocuidado):** se deberá realizar la auto-encuesta, antes de realizar la solicitud de comisión la cual contará con 5 preguntas sencillas que permitirán identificar el estado.
- ✓ **Auditorio:** debe ser un espacio con capacidad para ubicar a las personas con 2 metros de distancia. Esto dependerá del número de personas que se convocará para la participación de los eventos organizados por el Ministerio de Minas y Energía.
- ✓ **Organización del auditorio:** el operador logístico debe alistar el lugar realizando la desinfección de las mesas, sillas, las ayudas audiovisuales; así mismo, si se requiere micrófono, se debe cubrir la parte superior con film plástico transparente (Vinipel), además, quien utilice el micrófono debe contar con tapaboca.
- ✓ **Mesas de desinfección:** pañuelos desechables, gel antibacterial, alcohol y caja de guantes. Es importante el debido control de los elementos de bioseguridad para que se haga un uso racional de ellos y disponer de canecas con tapa y bolsas interiores dentro del lugar.
- ✓ **Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies:** realizar la desinfección periódica de baños, auditorios o áreas de uso común, lo mismo que de los elementos y equipos de trabajo.
- ✓ **Cápsulas de desinfección:** antes de ingresar al auditorio, los participantes, al igual que las personas que prestarán el servicio y el capacitador, deberán pasar por dicho procedimiento.
- ✓ **Encuesta:** antes de ingresar al auditorio, personal idóneo de cada Secretaría de Salud Municipal, realizará una encuesta a los asistentes al evento para identificar su estado actual de salud, así como la posibilidad de contacto con alguna persona que haya presentado síntomas de Covid-19. La encuesta llevará el lema: *“Tu seguridad, la de tu familia, es mi propia seguridad”*.
- ✓ **Firma de acta de compromiso libre de Covid-19:** una vez realizada la encuesta, el asistente firmará el acta de compromiso indicando que se encuentra en adecuadas condiciones de salud sin presentar síntomas relacionadas al Covid-19.

## 3.11. Durante la realización del evento

- ✓ **Charla de sensibilización:** un funcionario de la Secretaría de Salud del municipio dará una charla de 10 minutos al inicio de la actividad para explicar las medidas de bioseguridad que se tomarán durante la realización del evento.
  - a. Desarrollar código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de éste inmediatamente sea usado, para lo cual en la parte de atrás del auditorio se dispondrán unas canecas con tapa y bolsas internas. Recordar que luego deberá pasar al lavado de manos con jabón y a las mesas de desinfección dispuestas por el Ministerio de Minas y Energía para la aplicación del antibacterial, alcohol y guantes de látex o nitrilo y hacer uso razonable de los elementos.
  - b. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
  - c. Mantener una distancia de mínimo de 2 metros entre las personas.
  - d. Se explicará que, de ser necesario, se realizará un receso para implementar la *“Cultura del cuidado por ti y por mí”*, donde se hará cambio de tapaboca, lavado de manos con jabón, luego pasarán a las mesas de desinfección para uso del gel antibacterial, alcohol y guantes. El proceso de realizará por grupos de 5 personas guardando una distancia de 2 metros entre

ellos. Para indicar que se realizará la actividad de la **“Cultura del cuidado por ti y por mí”**, sonará una alarma indicando a los asistentes y al capacitador el inicio del ejercicio, que tendrá una duración de 30 minutos.

- e. **Listado de asistencia:** a los asistentes se les entregará un lapicero y el capacitador debe garantizar que en el momento en que pase su listado de asistencia cada uno tenga los elementos de bioseguridad.
- f. **Uso de micrófono:** en el caso de ser necesario, el capacitador debe contar con micrófono para uso exclusivo, debe estar cubierto por papel de film plástico transparente (Vinipel). También el micrófono para el uso de los asistentes debe contar con las mismas características de bioseguridad y cada asistente debe contar con tapabocas y guantes para poder usar el micrófono.

- ✓ Desinfección de celulares y computadores antes, durante y después de usarlos.

## 3.12. Cierre del evento

- ✓ Para el cierre del evento se procederá a realizar la repetición del ejercicio de la **“Cultura del cuidado por ti y por mí”**.

# 4.

**Lineamientos generales para las operaciones de comercialización de minerales en municipios mineros, especialmente procedente de mineros de subsistencia y en tránsito hacia la legalidad bajo las figuras habilitadas por la ley: áreas de reserva especial delimitada y declarada, subcontratos de formalización autorizados y aprobados, solicitudes de legalización de minería de hecho y solicitudes de formalización de minería tradicional**



## 4.1. INTRODUCCIÓN

Considerando que en diferentes municipios, donde hay actividad minera, existen puntos de comercialización de minerales que son visitados por los mineros y mineras de la zona para vender su producción, se hace necesario elaborar un protocolo que proporcione parámetros para ejercer la actividad de comercialización, cuidando primordialmente su salud y teniendo las debidas precauciones para evitar el contagio del virus SARS-COV-2, así como su expansión.

## 4.2. OBJETIVOS

- ✓ Presentar lineamientos generales sobre medidas preventivas y de mitigación que deben implementarse para proceder a la reactivación de las operaciones de compra y venta de mineras tras el aislamiento preventivo obligatorio.
- ✓ Los lineamientos deberán profundizarse y complementarse donde se requieran, conforme con las dinámicas y particularidades de cada territorio, contando con la participación activa de las autoridades departamentales y locales.

## 4.3. ALCANCE

Brindar orientación a todas las personas que están involucradas en la comercialización de minerales -particularmente aquellas procedentes de mineros de subsistencia- sobre los aspectos más importantes de seguridad para prevenir el contagio del Covid-19 en el desarrollo de su operación. Se buscará controlar riesgos en los locales donde se realiza la transacción y en los municipios donde están ubicados los mineros de acuerdo con los lineamientos de las autoridades municipales.

## 4.4. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas que compran y/o venden minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos, procedentes de explotadores autorizados.

## 4.5. ELEMENTOS A CONSIDERAR

- ✓ Hacer obligatorio el uso de medidas de protección (monogafas, tapaboca y guantes) para los trabajadores durante la comercialización y mientras se den contactos con otros trabajadores y mineros. Las autoridades regionales y locales deberán asegurar la disponibilidad y adelantar el control de precios.
- ✓ Hacer obligatorio el uso de medidas de protección (tapaboca y guantes) para los mineros interesados en vender su mineral.
- ✓ Adoptar horarios flexibles de atención para evitar aglomeraciones, de manera concertada con las autoridades locales, por ejemplo, pico y cédula.
- ✓ Demarcar en el establecimiento zonas de espera que garanticen el distanciamiento mínimo de dos metros entre las personas. En todo caso, no podrá superar las 10 personas en el recinto en donde se realiza la operación.
- ✓ Establecer mecanismos para regular y controlar la movilidad de los mineros en los sitios donde se realiza la comercialización, tanto los del municipio donde está ubicado el local, como los que se desplazarán desde otros municipios, de manera concertada con las autoridades locales. En estas medidas se deben considerar los factores de transporte y seguridad que usan los mineros a la luz de los lineamientos adoptados por las autoridades.
- ✓ No hacer reuniones ni permitir aglomeraciones en las zonas de circulación y acceso a las locaciones donde se realice la actividad de comercialización de minerales.
- ✓ Señalar los puntos de espera y evitar la aproximación entre clientes, por ejemplo, señalar el piso con distancias requeridas, pico y cédula, etc.
- ✓ Determinar claramente el número máximo de personas que puede estar presente dependiendo de las condiciones del lugar e incluyendo a los trabajadores.
- ✓ Definir protocolos de distanciamiento social y de interacción que garantice el distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre el personal interno y los mineros.
- ✓ Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales en el proceso.
- ✓ Abstenerse de permitir el ingreso y dar atención en la compra a mineros que se considera que presentan síntomas relacionados con el Covid -19.
- ✓ Establecer el protocolo de desinfección del mineral comercializado y recipientes, vehículos o empaques, según sus características para la concentración y transporte del mismo.

## 4.6. MEDIDAS LOCATIVAS

- ✓ Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de puntos de aseo para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones de las autoridades de salud, así como contenedores de residuos que pueden considerarse como peligrosos, por ejemplo, pañuelos desechables.

- ✓ Disponer de suministros de alcohol glicerinado en concentración entre el 60% y 95%, y productos de desinfección que recomienden las autoridades sanitarias en todas las áreas donde haya personal.
- ✓ Garantizar la correcta circulación del aire y, en caso de requerirse el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones, tomar las medidas para favorecer la circulación y para garantizar el respectivo mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.
- ✓ Evitar los sistemas de control de ingreso por huella o que requieran contacto físico, de conformidad con la Circular Externa No. 002 de la Superintendencia de Industria y Comercio del 24 de marzo de 2020.
- ✓ Desinfectar como mínimo una vez al día diariamente las superficies y los elementos de trabajo.
- ✓ Establecer la periodicidad de la limpieza y desinfección de las áreas operativas y administrativas.
- ✓ Informar en carteleras o mediante señalización en áreas visibles, los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el coronavirus Covid-19 y la manera de prevenirlo, al igual que sus signos y síntomas
- ✓ Adecuar al ingreso al establecimiento tapetes sanitizantes para la desinfección de zapatos o botas.
- ✓ Implementar el uso de termómetros infrarrojos para la medición de temperatura diaria del personal que labora en el establecimiento comercial y de cada una de las personas atendidas durante el día.

## 4.7. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Disponer de kits de protección y garantizar su disponibilidad (tapabocas, guantes de látex y alcohol glicerinado en concentración entre el 60% y el 95%) para el personal que atiende la comercialización, estableciendo tiempos máximo de uso y de lavado de manos. Se recomiendan mascarillas de alta eficiencia.

## 4.8. ADOPTAR EL MÓDULO DE SENSIBILIZACIÓN

- ✓ Adoptar el material didáctico del módulo de sensibilización del Ministerio de Minas y Energía, y las entidades aliadas en este esfuerzo de promover los mejores operadores mineros y mineras para la prevención del Covid-19. El objetivo es difundirlo, de manera continua, a todos los actores, en coordinación con las autoridades locales.
- ✓ Publicar en la parte exterior de la locación y de manera visible un anuncio con las reglas más importantes del protocolo de prevención del establecimiento, por ejemplo, uso obligatorio de elementos y restricción de entrada a personas que presenten síntomas.
- ✓ Implementar un plan de emergencias donde se establezca la cadena de atención al detectar un posible contagio o persona enferma.

## 4.9. MANEJO DE SITUACIONES DE CONTAGIO

- ✓ Tener un registro de los mineros que contenga fecha y horario en que realizan alguna transacción.

- ✓ Implementar una bitácora de control en la que cada trabajador y mineros registren las personas y lugares visitados antes de llegar al sitio de comercialización de minerales, indicando: fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto y hacia dónde se dirige después de realizada la operación.
- ✓ Establecer medidas para el monitoreo de síntomas y estado de salud de los trabajadores de la comercializadora, así como de los mineros con quienes se realizan transacciones, por ejemplo, tomar prueba de temperatura antes de empezar el turno o de la transacción por parte del minero.
- ✓ Establecer un protocolo de atención y respuesta ante casos afirmativos de trabajadores o mineros, de conformidad con los lineamientos previstos por el Ministerio de Salud, incluyendo información para que cualquier persona afectada pueda contactar a las autoridades competentes.
- ✓ Establecer un mecanismo para identificar los mineros mayores de 70 años y los mineros que viven con personas mayores a 70 años o con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de Covid-19.

## 4.10. COORDINACIÓN CON ENTIDADES LOCALES

- ✓ Coordinar con las entidades locales las estrategias de comunicación hacia las comunidades aledañas, con el fin de divulgar las medidas de promoción y prevención que han tomado para la reducción de riesgo de contagio de Covid-19.
- ✓ Definir el flujo de información y articulación en caso de presentarse un caso por Covid-19.
- ✓ Coordinar las líneas de atención y el plan de emergencia a seguir en el caso de presentarse un evento relacionado con el Covid-19.

## ANEXO 1.

(Deberá realizarse preferiblemente en papel membretado de la empresa)

Autorización para movilización durante el periodo de Aislamiento Preventivo Obligatorio, declarado por el Gobierno Nacional. Caso Exceptuado: Actividad minera del Artículo 3º, numeral 26 del Decreto 749 de mayo 28 de 2020.

Para: Autoridades Municipales, Departamentales, Policía Nacional, Policía de Tránsito, Ejército, Autoridades Ambientales y demás Autoridades Competentes.

Yo, ....., con C.C. N° ....., actuando como representante legal/ persona natural en representación de la empresa ....., la cual desarrolla actividades de extracción, producción, beneficio, transformación, almacenamiento, abastecimiento, importación, exportación y suministro minerales (seleccione de las anteriores que apliquen a su actividad económica), en mi condición de Explotador Minero Autorizado-Beneficiarios Áreas de Reserva Especial, Explotador Minero Autorizado-Título Minero, Explotador Minero Autorizado-Solicitudes De Legalización/Formalización, Explotador Minero Autorizado-Subcontratos De Formalización, Comercializadores/Consumidores Certificados, Plantas de Beneficio Certificadas (Elija una de las anteriores opciones e indique la modalidad del título si es el caso – placa del título o solicitud), conforme a lo ordenado en el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, de la Presidencia de la República, por el cual *“imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del orden público”*, en el cual se dispone aislamiento preventivo obligatorio de las personas, exceptuando los casos establecidos en el:

“Artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

Numeral 26. Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de... (iii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales, así como la operación y mantenimiento de minas” y;

Hallándonos como empresa / minero autorizado facultado(s) para desarrollar nuestras actividades, en marco de las normas establecidas autorizamos al señor ....., con C.C. ...., para movilizarse por el / los departamentos..... y el/los municipios de....., a fin de que pueda ejecutar las actividades encomendadas por la empresa.

Esta autorización tendrá vigencia entre el día/mes/año y hasta el día/mes/año

Cordialmente

\_\_\_\_\_  
Representante legal  
Nombre Empresa  
C.C. \_\_\_\_\_  
Teléfono: .....  
Dirección: .....



# ¡Entérate!

Accede siempre a información confiable, veraz y de fuentes oficiales del Gobierno Nacional, departamental o municipal.



Ingresa a **CoronApp** y conoce información oportuna y oficial:

- Haz el autodiagnóstico del COVID-19
- Evalúa tu salud y recibe recomendaciones de autocuidado



Si necesitas orientación o tienes síntomas, llama desde tu celular al **192** o **comunícate con la línea nacional 018000 – 955590**.



También puedes ingresar al listado de preguntas frecuentes o llama a las líneas disponibles en la página web:

[www.coronaviruscolombia.gov.co](http://www.coronaviruscolombia.gov.co)

En períodos de emergencia como la del COVID-19, la violencia de género aumenta. Si eres **mujer** y sufres de alguna forma de violencia, puedes llamar a la **línea nacional 155** o a la **línea 123** de la **Policía Nacional**.



Descarga el material de sensibilización en

[bit.ly/MineriaSinCOVID19](https://bit.ly/MineriaSinCOVID19)





**¡CUANDO  
NOS CUIDAMOS,**

**#MINERÍASINCOVID19**

**AL VIRUS  
LE GANAMOS!**